

SI LE ARRESTAN

La policía tiene derecho a arrestar:

- si ven a alguien cometiendo un crimen.
- si tienen razón a pensar que un crimen ha sido cometido y que la persona arrestada lo cometió. Esto se llama “causa probable.”
- si tienen una orden judicial. Una orden judicial es una orden escrita, firmada por un juez para que la policía arreste a la persona nombrada.

Si le arrestan, no se resista. Resistirse a un arresto es contra la ley. La policía puede usar fuerza física si una persona resiste arresto.

Si le arrestan, tiene ciertos derechos:

- A hablar con un abogado antes de ser interrogado por la policía.
- A hacer llamadas telefónicas hasta que consiga un abogado.
- A los servicios de un abogado gratis si no puede pagar un abogado.
- A ver la orden si le arrestaron con una orden. Pida verla.

- A ser informado por qué fue arrestado/a si lo fue sin una orden. Pregunte.

La policía también tiene derechos:

- Si le arrestan, la policía puede sacarle fotografías y huellas dactilares. También pueden registrarle – “de arriba abajo.” Desnudarle en público para registrarle no es legal.
- Si le arrestan, la policía puede hacerle preguntas pero primero deben anunciarle:
 - su derecho a permanecer callado,
 - su derecho a tener un abogado presente,
 - que sus declaraciones pueden ser usadas en contra suya en el juzgado. ■



A Product of the
Geneseo Migrant Center
27 Lackawanna Ave.
Mt. Morris, NY 14510

*Revised with funding from the NYS
Department of Education,
Migrant Education.
©2002
All Rights Reserved*

